



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 132-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de mayo del 2020.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 03059-2020, que contiene la Carta N° 0562-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 07 de abril del 2020, de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 038-2020-GPPY-MPPA-A., de fecha 08 de abril del 2020, de fecha 12 de marzo del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Carta N° 0680-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 14 de mayo del 2020, de la Sub Gerencia de Logística; Informe Legal N° 0302-2020-GAJ-MPPA, recepcionado con fecha 19 de mayo del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobación de la Segunda (II) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año fiscal 2020; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPPA-A-SEC, de fecha 27 de Diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 007-2020-GM-MPPA-A de fecha 16 de Enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que ha sido publicado en el portal del SEACE- OSCE.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 115-2020-GM-MPPA-A., de fecha 08 de abril del 2020, se resuelve en su **Artículo Primero: APROBAR la PRIMERA (I) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2020, por INCLUSIÓN, para un (01) Procedimiento de Selección, (...);**

Que, mediante Carta N° 0562-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 07 de abril del 2020, el Sub Gerente de Logística solicita la Certificación Presupuestal para la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, por el monto de S/ 175,960.00 soles, con Informe N° 038-2020-GPPY-MPPA-A., de fecha 08 de abril del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la Certificación de Crédito Presupuestaria – Nota N° 000000660, por un monto de S/ 175,960.00 soles, Certificación de Crédito Presupuestaria – Nota N° 000000661, por un monto de S/ 24,040.00 soles (recursos ordinarios) y la Certificación de Crédito Presupuestaria – Nota N° 000000661, por un monto de S/ 19,440.00 soles (fondo de compensación municipal), haciendo un total de S/ 219,440.00 soles conforme a lo señalado en el segundo y tercer párrafo del informe antes señalado;

Que, con Carta N° 0680-2020-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 14 de mayo del 2020, el Sub Gerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y finanzas la Aprobación de la Segunda (II) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la MPPA-A, para el año fiscal 2020, para efectos de proceder a la contratación directa, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2020, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuesta en la declaratoria de emergencia nacional aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por lo que es necesario incluir 01 procedimiento de selección en el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que es corroborado mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE LA CONVOCATORIA
CD	BIENES	CANASTAS DESTINADAS A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS PARA LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DE ACUERDO AL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020-PCM, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA	219,440.00	RECURSOS ORDINARIOS FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	MAYO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe Legal N° 0302-2020-GAJ-MPPA, recepcionado con fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Segunda (II) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, del año fiscal 2020, para INCLUIR 01 PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2020, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuesta en la declaratoria de emergencia nacional aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado el Plan de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esto concordante con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan de Contrataciones" debiendo ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, Ahora bien, Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

- Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en lo que corresponda, **incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.**
- En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.
- Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, como se reitera para la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones es de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Legislativo N° 1440, y del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el presente año.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPPA-A, de fecha 28 de enero del 2020, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del Alcalde;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA (II) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2020, por INCLUSIÓN, para un (01) Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:**

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAM.
CD	BIENES	CANASTAS DESTINADAS A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS PARA LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DE ACUERDO AL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020-PCM, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA DEBIDAMENTE DE LAS DISPOSICIONES DE	S/ 219.440.00	RECURSOS ORDINARIOS <hr/> FONDO DE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique la Segunda (II) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE del OSCE, en el plazo de 05 días hábiles de aprobado, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCR/CD.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Econ. Enrique Ore Flores  
GERENTE MUNICIPAL